

Expediente: 2111/23-A6

Carátula: SAGASTA VERONICA CECILIA C/ PAVON JOSE WALTER Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PAVON, JOSE WALTER-DEMANDADO

90000000000 - ALBORNOZ, PAOLA VANESA-DEMANDADO

90000000000 - PAVON S.R.L., -DEMANDADO

27282228241 - SAGASTA, VERONICA CECILIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2111/23-A6



H105035665557

JUICIO: SAGASTA VERONICA CECILIA c/ PAVON JOSE WALTER Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2111/23-A6. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

A la presentación de la letrada ROMINA C. AGUILAR BIANCHI por la parte actora:

1) Se admite la prueba de exhibición de documentación ofrecida.

2) En consecuencia, corresponde **INTIMAR** a PAVON SRL para que en el término de **CINCO DIAS**, adjunte la documental requerida, la cual deberá ser acompañada en formato digital PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), y los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la norma indicada y por los arts. 91 y 61 CPL.

NOTIFICAR en su domicilio legal, adjuntando copia del escrito de ofrecimiento, debiendo la parte interesada acompañar el bono de movilidad si correspondiera. **LIBRAR CEDULA.** 2111/23-A6.MJAE .

Juzgado del Trabajo III nom

1) Se admite la prueba de exhibición de documentación ofrecida.

2) Se tiene presente. A los fines de su producción, se **intima al accionado en su domicilio real** para que en el término de **CINCO DIAS** ingrese digitalmente la documentación requerida, **bajo apercibimiento** de lo dispuesto en los arts. 91 y 61 del CPL.

Para la realización de la notificación a domicilio real, se confeccionará la cédula que se diligenciará con un código informático que permita su lectura y la de las copias, en caso que correspondiere (art.

200 CPCC, ley 9531).

NOTIFICAR en su domicilio real/legal, previamente la parte interesada deberá acompañar bono de movilidad, si correspondiera. **LIBRAR CEDULA.** 2111/23-A6.MJAE . Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.